



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2024

No. 1275

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como casa 32 de la calle de Rafael Buelana y su terreno. lote 5 manzana 24 colonia Damina Carmona. delegación V. Carranza, de conformidad con el folio real 9511442 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Rafael Buelna número 32, colonia Damián Carmona, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primer publicación) 4

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-SECTEI-23-46DEDD87 7

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para la integración de la “unidad técnica operativa” del programa Cosecha de lluvia 2024 8

##### Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación de la acción social denominada “Red de Mujeres por el Bienestar” para el ejercicio fiscal 2024 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Arancel de Notarios de la Ciudad de México 2024 25

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### Subsistema de Educación Comunitaria

- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Ponte pila, Deporte Comunitario para el Bienestar 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38
- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso Mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Pilares 2024, Ciberescuelas"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 39
- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Pilares, Educación para la Autonomía Económica, 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40
- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Beca Pilares Bienestar, 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 41
- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Talleres de Artes y Saberes Comunitarios Pilares 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 42

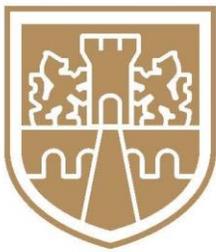
## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Universidad Rosario Castellanos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado su Estatuto Orgánico 43

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Licitación pública nacional número 30001066-006-2024.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de limpieza integral a las instalaciones de la Secretaría 44
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de fallo de diversas licitaciones públicas nacionales 46
- ♦ **Aviso** 54



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 1, 11 apartado C, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 37 fracción I, VI, VIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 4, 13 tercer párrafo y 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

#### **1. Nombre de la acción**

Red de Mujeres por el Bienestar

#### **2. Tipo de Acción social**

Servicios

#### **3. Entidad responsable**

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Entre 2013 y 2014, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal impulsó la creación de una red ciudadana. Así se creó la Red Violeta con 3,500 mujeres. Esta Red, tuvo la finalidad de promover la sororidad, sobre todo hacia mujeres en situación de violencia.

En 2016, la Delegación Tlalpan, impulsó la acción institucional “Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016”. En 2017, la acción cambió su nombre a “Red de Mujeres por el Empoderamiento para las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017”. Para 2018, la acción institucional se amplió, y nuevamente cambió su denominación por “Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018”.

En 2019, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, operó el programa social “Red de mujeres por la igualdad y la no violencia”. El objetivo general del programa social fue promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, a través de su participación y organización; sin embargo, el programa se suspendió en 2020 debido a la contingencia sanitaria generada por COVID-19.

En el 2021 se retoma como acción social con el nombre “Red de Mujeres en Alerta por Ti”, con el objetivo de identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género; informar sobre los derechos, tipos y modalidades de violencia, así como el conformar núcleos solidarios de mujeres en colonias prioritarias de la Ciudad de México. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 191 colonias intervenidas, 217 mil 312 visitas efectivas a hogares, 3 mil 902 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) y 277 núcleos solidarios (redes) conformados.

En el 2022, la acción social cambió de nombre a “Red de Mujeres por el Bienestar” y se puso mayor énfasis en la conformación de organización de redes de mujeres dentro de sus propias comunidades a fin de avanzar en la identificación e intervención oportuna de situaciones de violencia. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 340 colonias intervenidas, 220 mil 570 visitas efectivas a hogares, 10 mil 576 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las LUNAS y 775 núcleos solidarios (redes) conformados. Para 2023 se realizaron 258,611 visitas, se identificaron 4,026 casos, se fortaleció la incidencia en 437 grupos de mujeres conformados en las colonias prioritarias seleccionadas y se sensibilizó a 493 mujeres que viven en zonas rurales sobre sus derechos agrarios.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

El problema público identificado es la persistencia de la violencia contra las mujeres por razones de género en la Ciudad de México.

De acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2021 (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 46.1% de las mujeres de 15 años o más declararon haber padecido al menos un episodio de violencia de cualquier tipo durante el último año, lo que representó una disminución de 16% con respecto al 2016. De los resultados de esta encuesta destaca la reducción de todos los tipos de violencia entre 2016 y 2021: física (-38%), sexual (-18%), psicológica (-14%), económica y/o actos discriminatorios (-11%).

Sin embargo, al analizar la prevalencia por ámbito de ocurrencia, se observa un incremento significativo de la violencia ocurrida en el ámbito familiar, al pasar de 9.72% en 2016 a 14.95% en 2021. Es así que para esta Acción Social se identifica a las mujeres de este grupo, es decir, las 609,481 mujeres de 15 años o más en la Ciudad de México que reportaron haber vivido violencia en el ámbito familiar durante los últimos 12 meses. Asimismo, la encuesta refiere que el principal motivo por el que las mujeres decidieron no denunciar la violencia es por considerar que “se trató de algo sin importancia que no le afectó”.

En la Ciudad de México, la violencia por razones de género en el ámbito familiar tiene una fuerte relación con la violencia feminicida. De acuerdo la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), de las 351 víctimas de feminicidio entre enero de 2019 y el 31 de octubre de 2023, 173 de ellas tenían una relación familiar o afectiva con el agresor, es decir, el 49.2%

Todo tipo de violencia contra las mujeres, incluso los feminicidios, son prevenibles en tanto la población sea partícipe de la transformación de las condiciones y factores que la facilitan. Una estrategia de prevención debe orientarse a disminuir las omisiones y tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y es por tanto una de las principales herramientas del propio Estado frente a la problemática de la violencia feminicida.

#### 4.3 Diagnóstico

La violencia contra las mujeres por razones de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres y de las expectativas sobre los roles que deben cumplir. Tiene raíz en el orden social sexo-genérico arraigado en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre. Estos valores y normas sociales sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre hombres y mujeres y suelen funcionar como justificación social para el uso de la violencia contra las mujeres.

Los factores causales sistémicos y estructurales de la violencia se suman a otras vulnerabilidades y hacen que los riesgos de ser víctima aumenten, como lo es la pobreza o la dependencia económica. En la Ciudad de México, la brecha de participación económica sigue siendo significativa. A partir de los datos del tercer trimestre de 2023 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se observa que, si bien la tasa de participación laboral de la población es de 62.2%, al desagregar por sexo se encuentra que la de hombres es de 73.7% mientras que la de mujeres es de 52%.

Asimismo, la dedicación principal al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de los hogares es un factor que limita el desarrollo integral de las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, las mujeres en hogares con jefatura femenina dedican 19.49 horas a la semana al trabajo de cuidados y del hogar y 25.92 horas a la semana al trabajo remunerado, mientras que los hombres en hogares con jefatura masculina dedican 11.34 horas al trabajo de cuidados y del hogar y 35.80 horas a la semana al trabajo remunerado.

La alta dependencia psicoemocional es otra de las causas que dificultan la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres para la construcción de su proyecto de vida. Se observa que el dominio y poder de las personas agresoras, principalmente varones, altera la estabilidad emocional de las mujeres, con graves consecuencias en su autoestima, en el debilitamiento de sus redes de apoyo y en la capacidad de toma de decisiones. El problema se profundiza debido a la situación de empobrecimiento y dependencia económica de las mujeres hacia sus parejas, debido a los efectos ocasionados por las limitaciones impuestas al controlar sus ingresos económicos. Las mujeres que viven violencia tienen altas probabilidades de dejar de trabajar o de realizar sus actividades, factores que incrementan el riesgo de violencia feminicida.

Esta situación se ha observado entre las mujeres beneficiarias del Programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”. De acuerdo con la evaluación del ejercicio 2022, una de cada tres mujeres reportó no poder desarrollar actividad remunerada alguna debido a que ellas son las principales proveedoras de cuidados en su hogar o por impedimento de su pareja o de sus familiares. Por lo tanto, este grupo de mujeres depende económicamente de terceros, quienes a menudo son las propias personas agresoras. En tales circunstancias, los costos de romper con el ciclo de violencias son mayores en comparación a los que enfrentan las mujeres que perciben algún ingreso, pues la separación del agresor se traduce en la precarización de las condiciones de vida tanto para las mujeres, como para sus dependientes.

En ese marco, en enero de 2020 la Secretaría de las Mujeres inició una estrategia de detección y seguimiento de violencia feminicida a partir de una evaluación inicial del riesgo en que se encuentran las mujeres que solicitan servicios de atención en las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, Lunas. Entre enero de 2020 y octubre de 2023, de las 56,899 mujeres que fueron atendidas por primera vez, se detectó riesgo de violencia feminicida en 4,223 casos (el 7.4%). A partir de la atención integral y multidisciplinaria de los casos, entre los que se encuentra la intervención psicoterapéutica, la asesoría jurídica y la incorporación de las mujeres al programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”, se ha logrado reducir el riesgo feminicida en 1,808 de ellos, es decir, el 42.8%.

#### 4.4 Justificación y análisis de alternativas

La conformación de redes comunitarias de mujeres favorece el compromiso colectivo para la detección, atención y en un futuro, a través del fortalecimiento de procesos de incidencia, en la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas y que afecta no solo a las víctimas sino a la comunidad en general (PNUD México, 2020).

Como se describió anteriormente, la violencia persiste a pesar de las acciones y las políticas orientadas a la atención de las víctimas. Si bien la violencia familiar es uno de los delitos más denunciados en la entidad, existe una importante cantidad de hechos que no se denuncian ni se solicita atención a las autoridades. Los servicios hoy disponibles para atender el problema han consistido en la creación, ampliación y consolidación de infraestructura para la atención a víctimas, como lo son línea \*765 para atención a emergencias, las LUNAS, las Abogadas de las Mujeres, los espacios de refugio o los Centros de Justicia para las Mujeres.

En los últimos años, se ha implementado una alternativa que está en proceso de consolidación en la Ciudad de México, consistente en la detección temprana de la violencia desde el territorio y con la participación de la ciudadanía. Es decir, que sea la propia comunidad quien alerte de casos de violencia. Resulta fundamental reconocer que las mujeres en sus comunidades y barrios, tienen un papel crucial en la participación de búsqueda de espacios libres de violencia.

Diversos proyectos en países de América Latina, como Red Mujer del Proyecto Hábitat de América Latina que involucra en trabajo en red de mujeres para lograr ciudades más seguras a fin de apuntar a las causas estructurales de la violencia, así como la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora de Colombia y la Red de salud de mujeres indígenas de México de K'inál Antzetik, son sólo algunos ejemplos de proyectos donde el trabajo de mujeres en red potencia el logro de la igualdad en acciones hacia ellas mismas, sus autonomías y comunidades.

La participación por parte de las mujeres en un movimiento incluyente o una red significa un rompimiento con los papeles tradicionales y le permite construir una nueva identidad, más libre y autónoma. Además, al accionar junto a otras mujeres que comparten la problemática por la que se lucha, dota de una conciencia colectiva con respecto a la condición y posición de las mujeres.

De manera que formar parte de diversos grupos sociales independientes de la familia, donde no se reproducen los roles tradicionales, potencia cambios en las identidades de las mujeres, impulsando su capacidad de decisión propia en todas las esferas que conforman su vida. Son también capaces de proveerse de su propia subsistencia y de tener bienes inmuebles a su nombre, producto de su trabajo, como en terrenos y propiedades. Se toma conciencia de sus derechos y los defienden.

Finalmente, el accionar en grupo les permite examinar con detenimiento el marco de costos y beneficios, además de cuestionar los mandatos tradicionales y si bien pueden seguirlos, mantienen una capacidad crítica ante ellas. “Para existir fuera o más allá del ámbito familiar, las mujeres han tenido que romper con ciertas normas o cuando menos mantener el equilibrio entre sus obligaciones materiales, políticas y sociales” (Bernal, 2000:105). Hay entonces un momento en el que se rompe con la identidad forjada bajo los roles tradicionales y se adquiere una nueva, gracias al proceso de individuación.

Esto es fundamental para revalorar el trabajo comunitario con mujeres y para mujeres, ya que además de desatar cambios a partir de proceso de individuación señalado, aumenta la oportunidad para atender problemas inmediatos y en el caso de violencia, la eficacia de las acciones de promoción, prevención y atención, ya que los grupos de mujeres comunitarios asumen múltiples papeles, desde sensibilizar a otros actores, vigilar la atención prestada en las instituciones y establecer vínculo entre ellas y sus funcionarios/as, hasta orientar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia.

En los pasados ejercicios, la operación de esta acción social ha posibilitado promover los derechos humanos de las mujeres de forma directa en el territorio, así como acercarlas a los diferentes servicios que el gobierno de la Ciudad de México ha detonado para atender la violencia contra las mujeres. El avance en la constitución de núcleos de mujeres en las colonias prioritarias permite sentar las bases en el fortalecimiento de las redes de mujeres a nivel comunitario, porque como hemos mencionado, las redes de mujeres se convierten en los espacios idóneos para activar y reactivar los procesos solidarios y los lazos en sus comunidades a partir de acciones que promuevan formas de apropiarse y habitar el espacio público, de ahí que es imperativo aplicar estrategias de educación, difusión, comunicación, pactos sociales, organización comunitaria y de intervención institucional.

Por ello, se plantea dar continuidad a esta acción, priorizando para este periodo reforzar la participación en la recuperación de espacios de manera interinstitucional en las colonias prioritarias, en las calles, avenidas, plazas etc., en los que las mujeres transitan y atienden sus necesidades básicas de suministro de alimentos (mercados, tianguis), educación (escuelas), salud (centros de salud, consultorios médicos, dispensarios), recreación (parques, camellones), movilidad (paraderos de bicitaxis, mototaxis, peseros, taxis etc.).

La recuperación del espacio brinda no sólo una imagen urbana mejorada, sino que abona a la seguridad de las mujeres, ya que el espacio público es el contexto social que envuelve la labor cotidiana de las mujeres, es el espacio en el que están sujetas a diversos tipos y modalidades de violencia, y al mismo tiempo se convierte en el espacio en el que se generan las sinergias, las alianzas y los posicionamientos públicos; a dichos espacios en su conjunto los denominamos: circuitos públicos.

Así, el trabajo interinstitucional y en red de mujeres permite fortalecer y hacer plural el ejercicio de políticas públicas para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres, por lo que, se considera deseable y necesario continuar con esquemas de trabajo que potencien las alianzas comunitarias de las mujeres.

#### **4.5 Participación Social**

La participación social es un componente fundamental de esta acción social. Se desarrolla en tres fases:

1. Selección de las facilitadoras del servicio con base en su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.
2. Difusión de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para el bienestar de las mujeres usuarias de la acción social.
3. Información en los circuitos públicos sobre la ruta de actuación para prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

#### **4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Para potenciar los resultados esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación con las siguientes acciones y estrategias:

##### **Servidores de la Ciudad**

Este programa social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social brinda un apoyo económico para las personas facilitadoras de servicios que desarrollen habilidades de coordinación en grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria en la Ciudad de México.

##### **Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar**

Programa social del Instituto de la Juventud que brinda un apoyo económico a personas jóvenes de la Ciudad de México con interés en brindar servicios sobre el reconocimiento de los derechos humanos, prevención de factores de riesgo, asesoría y servicios para impulsar la inclusión social de las y los jóvenes.

### Estrategia Barrio Adentro

Estrategia de intervención inmediata para atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. Acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa para ubicar personalmente a familias vulnerables y atender a la población de forma focalizada. Además, acerca servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad. Barrio Adentro tiene el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para, a su vez, fortalecer a las comunidades y su sentido de vecindad.

En esta estrategia territorial participan el DIF, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología con los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Secretaría de Cultura, la Secretaría de las Mujeres, el Instituto del Deporte, el Instituto de Prevención y Atención de las Adicciones, la Secretaría de Salud, entre otros.

### Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar

El programa social atiende a las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales en donde hay bajo desarrollo social y alta marginalidad en la Ciudad de México; se enfoca en la ejecución de proyectos llevados a cabo por vecinas y vecinos organizados con las Instituciones, encaminados al cuidado y recuperación del espacio público.

## 5. Definición de poblaciones

### 5.1 Población objetivo

La población potencial son mujeres mayores de 18 años de edad que residen en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, la cual se estima en 3,798,760 mujeres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

La población objetivo de esta acción social serán 1,478,699 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

### 5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de 106 facilitadoras del servicio, las cuales se clasifican en dos tipos:

- a) 85 facilitadoras del servicio tipo A
- b) 21 facilitadoras del servicio tipo B

La población usuaria de esta acción son 189,000 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

### 5.3 Actividades de las Facilitadoras del servicio

## FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO A

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
-Promoción de los derechos de las mujeres  -Promoción de los servicios que brinda el gobierno de la CDMX para atender la violencia contra las mujeres	Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México	-Fomentar el conocimiento y el ejercicio de los derechos en las mujeres  -Favorecer el uso de la escucha activa para detectar y canalizar casos de violencia de género	-Las Facilitadoras del servicio utilizarán una app facilitada por la Agencia Digital de Innovación Pública para el registro de sus visitas en el territorio, así como la detección de casos.  -Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades  -Memoria fotográfica significativa mensual de sus actividades.

## FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO B

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
-Detección y canalización de casos de violencia  -Organización comunitaria a través de las redes de mujeres	Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, y de participación en la acción social en experiencias previas; disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México	-Coordinar la labor de las Facilitadoras del servicio tipo A.  -Promover la agencia de las mujeres para el fortalecimiento de sus autonomías  -Promover la alianza interinstitucional para la generación de circuitos seguros para las mujeres	-Las Facilitadoras del servicio tipo B registrarán su actividad en un formulario digital, el cual constituye un informe diario de la labor realizada en el territorio.  -Atender reuniones quincenales para revisar avances, recibir directrices y resolver situaciones problema derivadas de la operación territorial.  -Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades.

### 6. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de esta acción social es prevenir e identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género en el territorio.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

1. Conformar la Red de Mujeres por el Bienestar con facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres en sus propias comunidades.
2. Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, así como las actividades participativas en materia de prevención de la violencia realizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, y otros servicios públicos de la Ciudad de México.
3. Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género para su atención integral y seguimiento adecuado.
4. Brindar a los negocios y a los servicios públicos de los barrios y colonias cercanos a los puntos estratégicos donde las mujeres realizan actividades cotidianas (relacionadas con la alimentación, salud, educación, recreación y de cuidado) la información de la ruta para identificar y actuar de manera oportuna situaciones de violencia y riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

### 7. Metas físicas

1. 189,000 mujeres informadas acerca de sus derechos y entrevistadas para detección de violencia por las facilitadoras del servicio.
2. 300 circuitos barriales informados sobre la ruta para identificar y actuar de manera oportuna situaciones de violencia y riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

### 8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N). Se realizarán transferencias monetarias en ocho ministraciones a 106 facilitadoras con los siguientes montos:

- a) 85 Facilitadoras del servicio tipo A: Ocho ministraciones mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$3,740,000.00 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).
- b) 21 Facilitadora del servicio tipo B: Ocho ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$1,260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)

## 9. Temporalidad

La acción social estará vigente durante 8 meses, del 15 de enero de 2024 al 15 de septiembre de 2024.

## 10. Requisitos de acceso para las Facilitadoras del Servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

Todas las mujeres que postulen a la acción social, ya sea como Facilitadoras del servicio tipo A o tipo B, deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06000; en el 4° piso; de 10:00 am a 15:00 pm; conforme a la convocatoria.

Las mujeres que postulen deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Ser residentes de la Ciudad de México.
3. Tener disposición para operar los objetivos planteados en las diferentes unidades territoriales que se asignen, de lunes a sábado durante los ocho meses de la acción social.
4. Tener disponibilidad de horario.
5. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
6. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
7. Presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos:
  - a) Identificación oficial
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - c) Comprobante de domicilio no mayor a seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

Asimismo, las mujeres que postulen a la acción social como Facilitadoras del servicio tipo B, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a) Presentar comprobante del último grado de estudios cursado, en copia simple y original para cotejo.
  - b) Currículum vitae.
  - c) Constancia de participación en la Acción Social “Red de Mujeres por el Bienestar” 2023, que emite la Dirección de Intervención Territorial de la Secretaría de las Mujeres. Se dará prioridad a quien haya participado anteriormente en la acción social.
8. Las mujeres seleccionadas para ingresar a la acción social deberán requisitar los siguientes formatos:
- a) Formato de ingreso a la acción social.
  - b) Carta compromiso con firma autógrafa por la persona solicitante.
  - c) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
  - d) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
  - e) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

Convocatoria de registro:

1. Las personas interesadas en participar, accederán mediante convocatoria pública abierta que será publicada en la página <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Las personas interesadas en ser facilitadoras del servicio de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
3. Las personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio de la acción social podrán hacer entrega de forma presencial la documentación requerida, así como firmar los formatos establecidos, de acuerdo al calendario que se coloque en la convocatoria y hasta en tanto no sea cerrada.
4. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

### **11. Criterios de elección de la población beneficiaria**

Las facilitadoras del servicio A y B se elegirán bajo los siguientes criterios:

1. Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
2. Segundo criterio: Tener experiencia en procesos de incidencia comunitaria.
3. Tercer criterio: Que se encuentren sin empleo.
4. Cuarto criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial. Es decir, se dará prioridad a aquellas mujeres que habiten en las colonias de intervención que sean de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o cercanas a ellas.

### **12. Operación de la acción**

1. Publicación de los lineamientos.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como Facilitadoras del servicio tipo A y B.
4. Selección de las Facilitadoras del servicio.
5. Capacitación de las Facilitadoras del servicio seleccionadas.
6. Asignación de Alcaldía de incidencia.
7. Desarrollo de actividades conforme el numeral 5.3 de los presentes lineamientos.
8. Entrega de apoyo económico a las Facilitadoras del servicio tipo A y B.
9. Seguimiento y supervisión de las actividades que realizan las Facilitadoras del servicio.
10. Evaluación de la acción social.

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.

La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; la información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todas las acciones sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos. Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. Difusión**

Los presentes lineamientos se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> así como en las redes sociales de la misma.

La convocatoria para formar parte de la Red de Mujeres por el Bienestar será publicada en la página de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> en enero del 2024 y hasta que sean cubiertos los 106 espacios para Facilitadoras del Servicio tipo A y B.

La convocatoria especificará los requisitos, el proceso general, fechas y lugar para la entrega de documentación, mismos que se establecen en los presentes lineamientos.

**14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias**

La acción social implica una transferencia directa, monetaria por lo que se integrará un padrón completo de personas Facilitadoras del servicio, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual constará de los siguientes campos:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Clave Única de Registro de Población

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado la acción social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
2. Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Procedimientos para interponer quejas:

Las personas que deseen interponer una queja con respecto a la operación de la presente acción social, podrá dirigirse vía correo electrónico a la Dirección de Intervención Territorial: ditsemujeres2021@gmail.com o acudir a la oficina ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Cuauhtémoc, piso 4, de 10:00 am a 15:00 pm. La Dirección de Intervención Territorial levantará una minuta de la queja e informará de forma directa a la persona que emitió la queja la resolución de la misma.

En caso de que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar la a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 16. Evaluación y monitoreo

INDICADORES							
NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a que las mujeres de la CDMX rompan el ciclo de la violencia e inicien una vida encaminada al ejercicio de sus autonomías	Cambio en la Prevalencia de violencia total contra las mujeres de la Ciudad de México de 15 años y más en los últimos 12 meses	(Mujeres en la Ciudad de México de 15 años y más que han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito, en los últimos 12 meses, ejercida por cualquier agresor/ total de mujeres de 15 años y más de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Quinquenal	15%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021
<b>Propósito</b>	Las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México cuentan con información sobre sus derechos que permite un alertamiento oportuno a la violencia	Porcentaje de mujeres informadas sobre sus derechos	PMVRID= Mujeres visitadas que recibieron información sobre sus derechos / total de mujeres visitadas programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% de 189,000 mujeres	Base de datos
<b>Componente</b>	Mecanismos para acceder a la información implementados	Porcentaje de mujeres que recibieron material informativo	PMRMI= mujeres que recibieron material informativo / total de mujeres programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% de 189,000 mujeres	Base de datos
<b>Componente</b>	Circuitos barriales informados sobre la ruta de atención para casos de violencia	Porcentaje de circuitos públicos informados	PCPI= circuitos públicos informados / total de circuitos públicos programados * 100	Porcentaje	Mensual	100% de 300 circuitos barriales informados	Acta de espacio (negocios, mercados, escuelas, paraderos) informado con imagen gráfica

## 17. Referencias

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tercer trimestre de 2023.

PNUD México. (2020) Manual para la creación de redes comunitarias de mujeres. México: PNUD y ONU Mujeres México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

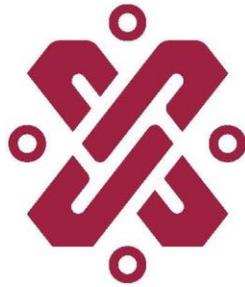
**TERCERO.** - Se señala como responsable a la C. Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 5512-2836, Ext. 606, dcolin@cdmx.gob.mx, ubicada en Av. Morelos No. 20, 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)